República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Resolución

Número: RESOL-2026-32-APN-MI

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 16 de Marzo de 2026

Referencia: EX-2026-22294866- -APN-DGDYLI#JGM - Autorización al Juzgado Federal con Competencia Electoral de la Provincia de SANTA FE, a utilizar fondos remanentes de Gastos de Funcionamiento, durante el Ejercicio 2026.

VISTO el Expediente Nº EX-2026-22294866- -APN-DGDYLI#JGM, la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. por el Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos Nº 26.215 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1344 de fecha 4 de octubre de 2007 y sus modificatorios y 50 de fecha 19 de diciembre y sus modificatorios, las Resoluciones Nros. 1863 de fecha 13 de agosto de 2007 del MINISTERIO DEL INTERIOR y 210 de fecha 14 de mayo de 2025 de la entonces VICEJEFATURA DE GABINETE DEL INTERIOR, y

CONSIDERANDO:

Que a través de las Resolución N° 210/25 de la entonces VICEJEFATURA DE GABINETE DEL INTERIOR se transfirieron los fondos destinados a afrontar gastos de funcionamiento de la CÁMARA NACIONAL ELECTORAL y de las Secretarías Electorales de todo el país.

Que de acuerdo a lo previsto en la Resolución N° 210/25 de la entonces VICEJEFATURA DE GABINETE DEL INTERIOR, los fondos asignados debían aplicarse a las finalidades establecidas en la Resolución Nº 1863/07 del MINISTERIO DEL INTERIOR hasta el 31 de diciembre de 2025 y rendirse mediante acta circunstanciada con cargo de restitución al Fondo Partidario Permanente de las sumas no invertidas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º, inciso g) de la Ley N° 26.215 y sus modificatorias, a la Cuenta Nº 2933/01 - MINISTERIO DEL INTERIOR – 3001/325 – FPP L25.600.

Que por el documento OJ-2026-22289235-APN-DNE#JGM se importó al Sistema de Gestión Documental Electrónica el Oficio H1195 de fecha 2 de enero de 2026, remitido por el Juzgado Federal con Competencia Electoral de la Provincia de SANTA FE, solicitando se autorice a utilizar durante el ejercicio 2026 el saldo no ejecutado de los montos oportunamente asignados en concepto de gastos de funcionamiento que, conforme informa el mencionado Juzgado en dicho Oficio, asciende a la suma de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHO CENTAVOS ($ 15.630.358,08).

Que las sumas originalmente otorgadas a este Juzgado se encuentran sujetas a la rendición de cuentas de lo efectivamente invertido y, el debido cumplimiento de las tareas postelectorales, amerita que se dé curso favorable a lo requerido.

Que, asimismo, los fondos cuya aplicación se autoriza por la presente medida se encuentran también sujetos a la oportuna rendición de cuentas de lo efectivamente invertido, con cargo de restitución al Fondo Partidario Permanente de las sumas no invertidas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6°, inciso g) de la Ley N° 26.215 y sus modificatorias.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha intervenido en el ámbito de sus competencias.

Que el presente acto se dicta en virtud de lo establecido por los Decretos Nros. 1344 de fecha 4 de octubre de 2007 y sus modificatorios y 50 de fecha 19 de diciembre y sus modificatorios.

Por ello,

EL MINISTRO DEL INTERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Juzgado Federal con Competencia Electoral de la Provincia de SANTA FE a utilizar, durante el ejercicio 2026, el saldo remanente de los fondos asignados en concepto de gastos de funcionamiento a través de la Resolución N° 210 de fecha 14 de mayo de 2025, de la entonces VICEJEFATURA DE GABINETE DEL INTERIOR, que asciende a la suma de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHO CENTAVOS ($ 15.630.358,08).

ARTÍCULO 2º.- Establécese que los fondos cuya aplicación se autoriza a través del artículo 1° de la presente, deberán aplicarse a las finalidades establecidas en la Resolución Nº 1863 de fecha 13 de agosto de 2007 del MINISTERIO DEL INTERIOR, hasta el 31 de diciembre de 2026 y rendirse conforme a los procedimientos y normas vigentes, con cargo de restitución al Fondo Partidario Permanente de las sumas no invertidas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º, inciso g) de la Ley N° 26.215 y sus modificatorias, a la Cuenta Nº 2933/01 - MINISTERIO DEL INTERIOR – 3001/325 – FPP L25.600.

ARTÍCULO 3°. - Comuníquese y archívese.

Digitally signed by SANTILLI Diego César
Date: 2026.03.16 20:40:07 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Diego César Santilli
Ministro
Ministerio del Interior

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.03.16 20:40:10 -03:00